

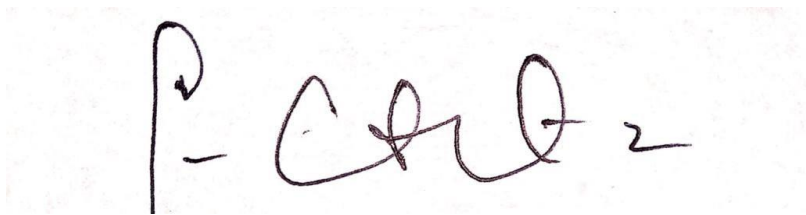
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso N° 2023-00395.

1. Se decreta el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles denunciados como de propiedad del demandado **MAURICIO GARZÓN GRANADA** identificados con folios de matrículas inmobiliarias 50N-20788163, 50N-20788152, 50C-1230440, 50C-1230421, 060-298691, 230-30170, 230-179261, 230-179258 y 230-93343. Ofíciase a las respectivas Oficina de Registro de Instrumentos Públicos referidas en el escrito de cautelas para que inscriban las medidas.
2. Se decreta el embargo y retención de los dineros que, a cualquier título posean o lleguen a poseer los aquí ejecutados **JORGE ENRIQUE CASTELLANOS, MAURICIO GARZÓN GRANADA** y **DIANA CRISTINA QUINTERO**, en las cuentas corrientes, cuentas de ahorro, depósitos fiduciarios o a cualquier título en las entidades financieras en el ordinal décimo del escrito de cautelas. Se limita la medida a la suma de \$700.000.000.oo. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,



NESTOR LEÓN CAMELO
Juez
(3)

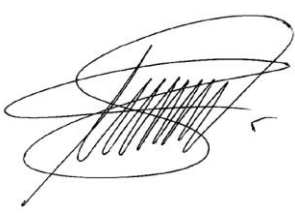
FG

JC

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No. 072 Hoy 09-11-2023



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

Secretario

